



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 143/2016

La Paz, 05 de julio de 2016

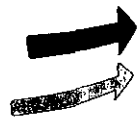
REF: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-02-019-16 DE 24/06/2016, QUE APRUEBA EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL AL MANUAL DE PUESTOS DE LA ADUANA NACIONAL GESTIÓN 2016 Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 02-046-15 DE 31/12/2015 (CIRCULAR N° 035/2016).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-02-019-15 de 24/06/2015, que aprueba el ajuste y actualización integral al Manual de Puestos de la Aduana Nacional Gestión 2016 y deja sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-046-15 de 31/12/2015 (Circular N° 035/2016), modificada por las Resoluciones Administrativas N° RA-PE 02-07-16 de 26/02/2016, RA-PE 02-08-16 de 01/03/2016, RA-PE 02-09-16 de 03/03/2016, RA-PE 02-11-16 de 18/03/2016, RA-PE 02-15-16 de 27/05/2016, RA-PE 02-16-16 de 27/05/2016 y RA-PE 02-17-16 de 27/05/2016

Nota: El Anexo del Manual de Puestos será publicado en la página Web de la Aduana Nacional en el enlace: <http://www.aduana.gob.bo> – Transparencia – Manual de Puestos.

MJPP/aql

Maria José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídica
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN No. RA-PE 02-019-16 Aduana Nacional

La Paz, 24 JUN 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el artículo 13, parágrafo II, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16/03/2001, establece que (sic): "La valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado (...)"

Que el artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

Que el inciso c) del citado artículo prevé que la Programación Operativa Anual Individual, contendrá (sic): "Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante". Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que el Departamento de Recursos Humanos elaborará el Manual de Puestos conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los puestos de la Entidad y que la aprobación del citado Manual de Puestos corresponde al Presidente Ejecutivo de la Entidad.

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° 02-046-15 de 31/12/2015, se aprobó el ajuste y actualización al Manual de Puestos de la Aduana Nacional Gestión 2016, en actual vigencia.

G.G. Alberto P. A.N.B.

G.N.A.F. Miguel G. Pérez P. A.N.B.

G.N.A. María José P. A.N.B.

D.A. Juan Antonio Cepeda U. A.N.B.

J.A.L. Juan Carlos R. A.N.B.

G.N.H. William H. Verdes Q. A.N.B.

G.N.B. A.N.B.

G.G. Daniela Peña A.N.B.



Aduana Nacional

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-046-15 de 31/12/2015, modificada por las Resoluciones Administrativas N° RA-PE 02-07-16 de 26/02/2016, RA-PE 02-08-16 de 01/03/2016, RA-PE 02-09-16 de 03/03/2016, RA-PE 02-11-16 de 18/03/2016, RA-PE 02-15-16 de 27/05/2016, RA-PE 02-16-16 de 27/05/2016 y RA-PE 02-17-16 de 27/05/2016.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.B.
Miguel Ángel P.
A.N.B.

G.N.A.F.
Eduardo G.
Varela P.
A.N.B.

G.N.J.
María José
Paredes P.
A.N.B.

D.A.L.
Juan Manuel
Cabrera U.
A.N.B.

A.L.
Lidia K.
R.
A.N.B.

PE: MDAV
GG: APP
GNJ: MJPP/JMCUC/KRR
GNAF: MGPP/NMS/KVT
HR. DRHAC2016-1144

D.H.H.
William H.
Vargas G.
A.N.B.

G.G.
Danilo J.
Pena J.
A.N.B.

[Signature]
Marcelo O. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

